

ACTA/Nº. CINCUENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados: Oscar Mauricio Vega, Oscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia; doctores: Juan Manuel Bolaños Sandoval, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. La agenda propuesta era la siguiente: **I. RESOLUCIÓN EN EL AMPARO 81-2018, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA SANDRA LUZ CHICAS BAUTISTA, EN SU CARÁCTER PERSONAL, CONTRA ACTUACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN PLENO. II. RECUSACIÓN 2-R-2018. III. PROYECTO DE CASACIÓN 1-C-2018. IV. ENTREGA DE OBSERVACIONES REALIZADAS AL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL (MESA JUDICIAL). V. a) PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELACIONADO CON ESCRITO PRESENTADO POR**

AUXILIARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE LO CIVIL EN PROCESO DE REVISIÓN DE SENTENCIA FIRME DICTADA EN EL PROCESO DECLARATIVO COMÚN DE OBLIGACIÓN DE PAGO PROMOVIDO POR INPRO, S.A DE C.V. **b)** ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO HERBER ERNESTO MONTOYA SALAZAR, SOLICITANDO SE RESUELVA CONFORME A DERECHO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SU CALIDAD DE AUXILIARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE LO CIVIL EN PROCESO DE REVISIÓN DE SENTENCIA FIRME DICTA EN EL PROCESO DECLARATIVO COMÚN DE OBLIGACIÓN DE PAGO PROMOVIDO POR INPRO, S.A DE C.V. **VI.** ESTUDIO DE PLANTILLA DE PERSONAL, JUZGADO DÉCIMO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR (DECRETO LEGISLATIVO 956 DE FECHA 11/04/2018), (DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL Y UNIDAD TÉCNICA CENTRAL). **VII.** UNIDAD DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, INFORME DE LEVANTAMIENTO DE GESTIÓN: **a)** Unidad de Asesoría Técnica Internacional. **VIII.** RENUNCIAS: **a)** Presentada por la Licenciada Ilma Consuelo Gil de Alvarenga, de su cargo de Jueza Primero de lo Laboral de San Salvador. **b)** Presentada por el licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, de su cargo de Juez de Paz Suplente de Santa María Ostuma, Departamento de

La Paz. **c)** Declarar vacante la suplencia del Juzgado Tercero de Paz de Usulután.

IX. VARIOS: **a)** Notificación de resolución de Sala Constitucional en Amparo 100-2018. **b)** Informe de la última resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del caso José Agapito Ruano Torres y otros vs. El Salvador. **c)** Oficio procedente del Juzgado Especializado de Sentencia “A” de San Salvador, en los que se informa la situación actual de dicho juzgado. **d)** Informe de la Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, licenciada Dalía Cecilia López Fuentes, solicitando levantamiento de gestión. **e)** Nota suscrita por el Sexto Secretario de la Asamblea Legislativa quien remite para conocimiento transcripción de Dictamen N° 6, Recomendable. **f)** Escrito presentado por el señor Roberto Bukele Simán, conocido por Roberto Jorge Bukele y Roberto Bukele, representante legal de SERVIPRONTO DE EL SALVADOR, S.A., quien solicita se realice auditoría en el expediente de ejecución de sentencia. **Se inicia la sesión a las diez horas y quince minutos**, con la presencia de los siguientes Magistrados: doctor Pineda Navas, licenciado Vega, licenciado López Jeréz, licenciado Granados Zelaya, licenciado Ramírez Murcia, doctor Bolaños Sandoval, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Dueñas Lovos, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Rivera Márquez. Magistrado Presidente procede a la lectura de la agenda propuesta; agrega que Secretaría General ha informado que el treinta y uno de julio se recibió notificación de resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la cual se le otorga audiencia a Corte Plena, con fecha de vencimiento para el próximo jueves, razón por la cual es necesario introducirlo en agenda; asimismo,

pregunta si hay planteamientos de modificaciones de parte del Pleno. Magistrado Ramírez Murcia: propone la introducción de dos puntos a agenda, referidos a casos de la Sección Probidad, sobre ampliación de plazos para presentar documentación. Magistrada Velásquez Centeno: indica que debe informar sobre la problemática suscitada en los Juzgados de Paz en relación con la negativa de recibir requerimientos fiscales. Magistrada Sánchez de Muñoz: indica que debe conocerse entre los primeros puntos el referido al cumplimiento de la medida cautelar emitida en el amparo 81-2018. Magistrado Presidente señala que se ha formulado la siguiente propuesta de modificación de agenda: **I. Resolución en el amparo 81-2018**, promovido por la licenciada Sandra Luz Chicas Bautista, en su carácter personal, contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia en Pleno. **II. Notificación de resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso 67-2018.** **III. Renuncias de jueces y vacante de suplencia.** **IV. Caso INPRO, S. A. de C. V.** **V. Casos de Probidad** propuestos por el Magistrado Ramírez Murcia. **VI. Interposición de requerimientos fiscales en los Juzgados de Paz**, propuesto por la Magistrada Velásquez Centeno; para luego continuar con los demás puntos de agenda en su orden. **Magistrado Presidente somete a votación la agenda con las modificaciones propuestas: diez votos** (autorizan todos los presentes). **I. Resolución en el amparo 81-2018**, promovido por la licenciada Sandra Luz Chicas Bautista, en su carácter personal, contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia en Pleno. Se informa que en ese caso, lo pendiente de decisión por parte del Pleno, era la determinación sobre

la medida cautelar de reinstalo, emitida por la Sala de lo Constitucional, asimismo que Secretaría General ya había elaborado un proyecto de acuerdo. Magistrado Ramírez Murcia: refiere que anteriormente se había propuesto en el Pleno el planteamiento de una reconsideración ante la Sala de lo Constitucional sobre la medida cautelar, lo cual le hace plantear la interrogante si efectivamente se formuló esa reconsideración a la Sala. Magistrada Sánchez de Muñoz: indica que lo acordado en el Pleno fue pedir una aclaración sobre el reinstalo de la licenciada Chicas Bautista, en cuanto a si se debía reinstalar o no como primera magistrada, ante lo cual efectivamente hubo una resolución de la Sala de lo Constitucional emitiendo aclaración. Magistrada Velásquez Centeno: indica que lo que se notifica en esa oportunidad son los traslados del artículo veintisiete de la Ley de Procedimientos Constitucionales, es de eso que deben conocer. Se informa cronológicamente sobre las resoluciones emitidas por la Sala de lo Constitucional, en las cuales, respectivamente, la Sala de lo Constitucional emite aclaración sobre la medida cautelar y ordena los traslados del artículo 27 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, resoluciones que fueron puestas en conocimiento del Pleno; se procede a la lectura del proyecto de acuerdo formulado por Secretaría General en relación a la medida cautelar. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo de reinstalo a partir del ocho de agosto, con los consecuentes cambios: **nueve votos. II. Notificación de resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso 67-2018.** Proceden a retirarse en este punto los Magistrados de la Sala de lo Contencioso

Administrativo. Se informa que el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se notificó de resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso 67-2018, en la cual señala que el señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández ha interpuesto demanda contenciosa administrativa contra la Corte Suprema de Justicia a través de su Presidente, en el cual se ha recusado expresamente a los Magistrados Propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo; razón por la cual se le confiere audiencia a la Corte Suprema de Justicia en su calidad de parte demandada, para que en el plazo de tres días hábiles se pronuncie sobre el incidente de recusación planteado por la licenciada Bessy Carina Paz Barahona como apoderada del señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández. Dicho plazo vence el próximo jueves. **En el Pleno se hace la observación que no hay quorum para conocer del punto, en vista de que los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo no pueden conocer del caso, razón por la cual debe plantearse la posibilidad de conocer en próxima sesión, con el respectivo llamamiento de suplentes, para verificar si es posible y procedente tener el quorum para conocer y decidir sobre el punto. III. Renuncias: a) Presentada por la licenciada Ilma Consuelo Gil de Alvarenga, de su cargo de Jueza Primero de lo Laboral de San Salvador. Se procede a la lectura de la nota suscrita por la licenciada Gil de Alvarenga, en la cual requiere que su renuncia surta efecto a partir del uno de octubre del presente año. Magistrado Presidente somete a votación aceptar la renuncia interpuesta por**

la licenciada Ilma Consuelo Gil de Alvarenga, de su cargo de Jueza Primero de lo Laboral de San Salvador, a partir del uno de octubre del año en curso: diez votos. b) **Renuncia presentada por el licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres**, de su cargo de Juez de Paz Suplente de Santa María Ostuma, departamento de La Paz. Se procede a la lectura de la nota suscrita por el licenciado Olmedo Torres. **Magistrado Presidente somete a votación aceptar le renuncia presentada por el licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, de su cargo de Juez de Paz Suplente de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, a partir de esta fecha: once votos.** c) **Declarar vacante la suplencia del Juzgado Tercero de Paz de Usulután.** Se informa del fallecimiento del licenciado Rubén Antonio Rivera Amaya, el seis de diciembre de dos mil diecisiete, quien al momento de su deceso se encontraba nombrado como Juez Tercero de Paz suplente de Usulután. En consecuencia, **el Pleno instruye que resulta formalista tomar acuerdo al respecto, que el procedimiento a ejecutar es informar por escrito tal situación a la Comisión de Jueces, a efecto de que se ponga en conocimiento al Consejo Nacional de la Judicatura y se solicite la terna correspondiente.** IV. **Proyecto de resolución sobre escritos de la Fiscalía General de la República en relación con recurso de apelación promovido contra la resolución emitida por la Sala de lo Civil, en Proceso de Revisión de sentencia emitida en proceso declarativo común de obligación de pago promovido por INPRO S.A. de C.V.** Ingresa al Pleno la licenciada Celia Mercedes Contreras Molina, colaborador jurídico, quien procede a la explicación

del caso. Se retiran del Pleno los Magistrados de la Sala de lo Civil y Magistrado Bolaños Sandoval. En el Pleno se realizan una serie de planteamientos en torno a: los fundamentos legales para la interposición de un recurso de apelación contra resolución emitida en un recurso de revisión, la facultad de la Sala de lo Civil sobre la determinación de rechazo de la apelación, la facultad de la Corte Plena para pronunciarse sobre lo requerido, la naturaleza especial del recurso de revisión, la ubicación de Corte Plena como autoridad superior a la Sala de lo Civil, el proceder de litigantes para dilatar procedimientos, entre otros aspectos. Licenciada Contreras Molina: profundiza sobre la naturaleza del recurso de revisión y el marco legal de regulación. El Pleno también procede a realizar planteamientos sobre las causales taxativas para la procedencia de un recurso de apelación y el procedimiento específico conforme con el cual se concluye un recurso de revisión. Magistrada Rivas Galindo: considera que este tema debe ser analizado con posterioridad, cuando se encuentren nombrados los quince Magistrados, para que pueda conocerse el caso, tomando en consideración que están en juego intereses del Estado. **En vista de los diversos planteamientos del Pleno, se considera procedente retirar el punto y que se conozca en otra sesión, presentándose proyectos en los cuales se retomen los planteamientos formulados por el Pleno. Asimismo, se ordena a Secretaría General que remita a los despachos la resolución de revisión emitida, el escrito de apelación interpuesto y la resolución mediante la cual se envía dicho recurso a Corte Plena. V. Probidad. a. Ampliación de plazo para presentar documentación de descargo**

en el caso del señor Mauricio Hernández Pérez. Magistrado Ramírez Murcia: señala que existía una solicitud sobre ampliación de plazo para presentar documentación, la cual debe resolverse, considerando que ya tiene más de cuatro meses la petición y no se ha resuelto; es decir, ya transcurrió bastante tiempo. En el Pleno se considera que por razón del tiempo transcurrido la ampliación no debe ser por muchos días. En el Pleno se hace la propuesta de que la ampliación se otorgue por ocho días hábiles. **Magistrado Presidente, somete a votación la propuesta de ampliar el plazo por ocho días hábiles para presentar documentación en el caso del señor Mauricio Hernández Pérez: ocho votos.**

b. Solicitud de ampliación de plazo para presentar documentación de descargo en el caso del señor Carlos Quintanilla. Magistrado Ramírez Murcia indica que también se encuentra esta solicitud, la cual de acuerdo con los precedentes de casos similares, es viable aplicar una ampliación de noventa días de corrido. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de ampliación de plazo por noventa días de corrido para presentar documentación en el caso del señor Carlos Quintanilla: ocho votos.** Magistrado Ramírez Murcia: informa al Pleno que ya está avanzado un informe de la Sección de Probidad en los casos pendientes de resolver, conforme con una clasificación de su situación, el cual cuando esté concluido se presentará al Pleno. En el Pleno se señala que es necesario solicitar informe sobre controles internos en la Sección de Probidad, en cuanto a ingreso de casos, de acuerdo con un registro automatizado, registrado además por libro; asimismo, en el Pleno se hacen diferentes propuestas de

realizar una auditoría, que evidencia no sólo el número de expedientes y su estado, sino la ruta de los casos, los tiempos, la carga laboral por colaborador jurídico, la forma de distribuir la carga laboral, es decir, los procedimientos internos que se implementan en torno al seguimiento de los expedientes, con el objetivo de evidenciar las fortalezas y debilidades del departamento y proponer mejoras correspondientes. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de ejecutar un Levantamiento de Gestión en la Sección de Probidad en los términos señalados: diez votos**, No vota Magistrada Dueñas Lovos. **VI.** Magistrada Velásquez Centeno: informa al Pleno que se le ha comunicado problemática en los Juzgados de Paz, en relación con la negativa de recibir los requerimientos fiscales, específicamente en cuanto que los Juzgados de Paz de turno no quieren recibir los requerimientos fiscales porque no se vencían ese día, sino hasta el siguiente, lo cual no es posible. En consecuencia, considera necesario que se emita una circular, recordando a los Jueces de Paz la obligación de recibir documentación de cualquier proceso de su conocimiento. Magistrado Vega: externa que ésta es una práctica en los tribunales, pues los fines de semana o festivos no quieren recibir documentación, incluso eso es muy delicado en los casos de violencia intrafamiliar. Magistrada Rivas Galindo: considera que sí es necesario el recordatorio a los jueces, pero además debe abordarse el problema con los fiscales y los defensores públicos. **El Pleno instruye que se emita una circular, recordando a los Jueces de Paz la obligación de recibir documentación relacionada con los procesos bajo su conocimiento.** El Pleno también considera que debe platicarse con la Fiscalía

General de la República y la Procuraduría General de la República, para evitar este tipo de casos, pues en ocasiones, los agentes de dichas instituciones pueden propiciar prácticas irregulares, incluso se puede pedir cooperación para el tema a la Unidad Técnica del Sector de Justicia, en la cual participa el Señor Presidente. Se concluye la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y se firma.